



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 230

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para Otorgamiento, Ejercicio y Comprobación del Apoyo a Comedores Comunitarios, contenido en las Reglas de Operación del programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 217 Bis, el día 8 de noviembre de 2019 3

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos, Edición 2018 5

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo para Entrega de Aparatos ortopédicos y Aparatos Auditivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 8
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 14

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019 24

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción IX y 24, fracción XXII, de la Ley de Salud del Distrito Federal; 20, fracción II y 40, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2019.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los medicamentos que apliquen.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2018 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras negras)

CATÁLOGO-GRUPO No 7 ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.5240.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6 g. Envase con un frasco ampula con 120 ml.	Inmunodeficiencias primarias y secundarias Hipogammaglobulinemia. Agammaglobulinemia. Púrpura trombocitopénica. Síndrome de Guillain-Barré.

EXCLUSIONES**CATÁLOGO-GRUPO No 6 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
PALIVIZUMAB**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
4320	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1.0 ml. de diluyente.	Tratamiento preventivo contra la infección por el virus sincicial respiratorio.
4321	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 100 mg. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 1.0 ml. de diluyente.	

**CATÁLOGO- GRUPO No 13 NEUMOLOGÍA
MACITENTAN**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.6022.00	TABLETA Cada tableta contiene: Macitentan 10 mg. Envase con 28 tabletas.	Tratamiento de segunda línea para Hipertensión Arterial Pulmonar, en combinación con inhibidores de la fosfodiesterasa 5.

**CATÁLOGO- GRUPO No14 NEUROLOGÍA
ROTIGOTINA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.2641.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm ² . Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h	Enfermedad de Parkinson.

INCLUSIONES**CATÁLOGO- GRUPO No 6 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
PALIVIZUMAB**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.4320.01	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 50 mg. Envase con un frasco ampula con 0.5 ml (50 mg/0.5 ml).	Tratamiento preventivo contra la infección por el virus sincicial respiratorio.
010.000.4321.01	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Palivizumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 1.0 ml (100 mg/1 ml).	

**CATÁLOGO- GRUPO No 6 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS
OSELTAMIVIR**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.4582.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Oseltamivir 75.0 mg. Envase con 10 cápsulas.	Tratamiento de la influenza A y B, y de la gripe. Profilaxis de la influenza A y B, y de la gripe.

**CATÁLOGO- GRUPO No 14 NEUROLOGÍA
ROTIGOTINA**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES
010.000.2641.02	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm ² Envase con 14 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h.	Enfermedad de Parkinson.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019.

(Firma)

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
